

Preguntas proceso de Rendición de Cuentas 2019 -ARCONEL

| Número | Pregunta | Sector | Respuesta |
|--------|---|--------------|---|
| 1 | Se ha informado sobre la atención y resolución de reclamos? ¿Puedo YO presentar reclamo a la agencia? | Electricidad | Sí, puede hacerlo, siempre y cuando este sea un reclamo en segunda instancia; es decir, si una vez presentado su reclamo (técnico, comercial o daño de equipos o artefactos) a la empresa eléctrica de distribución y comercialización que le provee el servicio, la respuesta no le satisfizo, usted tiene la opción de presentar su reclamo en segunda instancia a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, conforme los requisitos establecidos en la normativa del sector eléctrico. El reclamo debe ser presentado a la @ARC_EnergiaEc, dentro del término de 5 días posteriores a la emisión de la resolución final por parte de la empresa distribuidora. |
| 2 | "Buenos días soy una emprendedora y me encuentro realizando el Análisis Económico para la implementación de mi nuevo negocio en este sentido Qué tarifa debo aplicar si mi negocio es una acuícola?. Gracias" | Electricidad | La Empresa Distribuidora realiza la respectiva categorización de la tarifa con base al Pliego Tarifario del Servicio Público de Energía Eléctrica, sin embargo, para tener una referencia en este caso, se podría incluir los elementos eléctricos que complementen el proceso productivo, que no involucre procesos industriales como tarifa general de bombeo de agua. |
| 3 | ¿Las regulaciones que fueron aprobadas por la Ex ARCONEL aún se encuentran vigentes? | Electricidad | Si, se encuentran vigentes en todas las disposiciones que no se contrapongan a la LOSPEE y su Reglamento. |